

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°690-2023-GRA/GGR

Huaraz, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 091-2023-GRA-GRI-SGEI-UF/INAP, el Informe N° 411-2023-GR/PPR de fecha 04 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 680-2023-GRA/GRAJ de fecha 13 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de agosto de 2022 se firma el Contrato N° 172-2022-GRA para la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Ingeniería GR&SS/RC, de acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones que figuran en el contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato N° 172-2022-GRA, referente al plazo de ejecución de la prestación, se tiene que el segundo entregable tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente a la firma del contrato. Dicho plazo se dió inicio con fecha 06 de octubre de 2022, con la firma del acta de entrega de terreno, por lo que dicha fecha es válida para el conteo de todos los plazos referidos al presente proyecto y en función a ello la presentación del segundo entregable (05 de diciembre de 2022) se encuentra dentro de su plazo contractual vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GRI/SGEI-UF/JLRS de fecha 09 de mayo de 2023, realizado por el Evaluador Especialista en arquitectura para la Unidad Formuladora, emite la siguiente conclusión: "Luego de análisis y revisión del proyecto de inversión presentado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", se declara Observado al Incumplir con lo mínimo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aprobación del anteproyecto de arquitectura;



Que, mediante Carta N° 048-2023-2023-CONSORCIO INGENIERIA GR&SS/RC de fecha 22 de mayo de 2023, se solicita ampliación de plazo del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", por estar justificada técnicamente mediante el Informe N° 01-2023-CONSORCIO INGENIERIA GR&SS-FAAC/JP, presentada por el Jefe de proyecto del Consorcio Ingeniería GR&SS;

Que, con Informe legal N° 0351-2023-GRA/GRAJ de fecha 02 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión legal declarando Improcedente la solicitud de ampliación de plazo del entregable N° 02, presentada por el Consorcio Ingeniería GR&SS por incumplimiento de contrato del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" y acumulación máxima de penalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 448-2023-GRA/GGR de fecha 01 de agosto de 2023, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo del entregable N° 02, del Contrato N° 172-2022-GRA, presentada por el Consorcio INGENIERIA GR&SS, por incumplimiento de contrato del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash";

Que, con Informe N° 0294-2023-GRA/GRI, de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga la conformidad para la resolución de contrato de consultoría al Gerente Regional de Administración concluyendo que, de los informes técnicos se puede observar que el segundo entregable se encuentra observado y que éstas no han sido levantadas por el consultor incurriendo en penalidad superando el 10% de penalidad, y que además el cuarto entregable a la fecha se encuentra fuera de plazo para la entrega, por lo que habría superado el 10% de penalidad, por lo que correspondería resolver el contrato, por incumplimiento injustificado y por haber superado el 10% de penalidad acumulando 119 días de penalidad;

Que, con Informe N° 2730-2023-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 28 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, remite información técnica al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, sobre la resolución de Contrato N° 172-2022-GRA, "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash," argumentando que de los informes técnicos emitidas por las áreas usuarias del Gobierno Regional de Ancash, se observa que desde el 04 de febrero de 2023 (fecha máxima de entrega del cuarto entregable), a la fecha 02 de junio de 2023 el consultor habría incurrido en penalidad por lo que correspondería resolver el contrato por incumplimiento injustificado y por haber superado el 10% de penalidad acumulado en 119 días de penalidad desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, para la presentación del tercer entregable, habiendo incurrido en diversas causales de resolución de contrato;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 516-2023-GRA/GGR de fecha 04 de setiembre de 2023, se Resuelve el Contrato N° 172-2022-GRA de fecha 22 de agosto de 2022, celebrada entre el Gobierno Regional de Ancash con el Consorcio Ingeniería GR&SS por haber acumulado el monto máximo de la penalidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la citada resolución;

Que, posteriormente, la empresa Consultora Ingeniería GR&SS solicita se Inicie el procedimiento de conciliación extrajudicial, con el Gobierno Regional de Ancash, cuyas pretensiones son las siguientes:

5.1. Solicitamos se declare nula y sin efecto jurídico la Resolución Gerencial General Regional N° 516-2023-GRA/GGR, que resolvió en su artículo primero: "RESOLVER el Contrato N° 172-2022-GRA, de fecha 22 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Ancash con el



Consortio Ingeniería GR & SS, por haber acumulado el monto máximo de penalidad, en mérito a los fundamentos expuestos".

5.2. Solicitamos se declare vigente el Contrato N° 172-2022-GRA, de fecha 22 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Ancash con el Consortio Ingeniería GR & SS.

5.3. Solicitamos que la entidad autorice al contratista a reasumir la ejecución contractual del servicio.

5.4. Solicitamos a la entidad cumplir con la aprobación del Segundo Entregable y emitir los informes requeridos para la continuidad de la prestación del servicio.

5.5. Solicitamos a la entidad dejar sin efecto las penalizaciones realizadas al Contratista.

Que, ante ello, el Informe N° 091-2023-GRA-GRI-SGEI-UF/INAP de fecha 20 de noviembre de 2023, concluye sobre el costo beneficio de la formulación del estudio de PreInversión: Mejoramiento y Ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el avance que tiene el proyecto y demás consideraciones, opinando que la conciliación es procedente en 4 de sus 5 términos;

Que, el Informe N° 411-2023-GRA/PPR de fecha 04 de diciembre de 2023, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita Autorización para arribar a un acuerdo conciliatorio con el Consortio Ingeniería GR&SS, respecto a la controversia surgida por el contrato N° 172-2022-GRA de fecha 22 de agosto de 2022, que es objeto de una resolución de contrato realizada por la entidad, siendo las propuestas conciliatorias: a) Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 516-2023-GRA/GGR, que resolvió el contrato N° 172-2022-GRA de fecha 22 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Ancash con el Consortio Ingeniería GR&SS; b) Se declare vigente el Contrato N° 172-2022-GRA de fecha 22 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Ancash con el Consortio Ingeniería GR&SS; c) Se autoriza al Contratista a reasumir la ejecución contractual del servicio; d) El segundo entregable únicamente se procederá a aprobar en la medida que se cumpla con lo contenido en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 4 DIC 2023
 TEODORO VIZCARRA RODRIGUEZ LAURET
 DATARIO
 HGGGR N° 308 - 2023 - GRA-GGR

PUNTOS PARA CONCILIAR 1/	
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	
LOS ESTUDIOS DE SUELO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL CÁLCULO DEL SUELO PARA LAS ESTRUCTURAS QUE SE PROYECTARÁN, LOS REQUERIMIENTOS SON	
<ul style="list-style-type: none"> • GRANULOMETRÍA (INCLUYE LÍMITES Y HUMEDAD) • ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO (CONO DE ARENA) • ENSAYO IN SITU DE DPL (HASTA 5.0M. DE PROFUNDIDAD) • ANÁLISIS QUÍMICO DEL SUELO • CORTE EFECTIVO EJECUCIÓN DE CALICATAS (3.0M DE PROFUNDIDAD) • INFORME GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO - LA CANTIDAD DE ENSAYOS DE ACUERDO AL ESTUDIO REQUERIDO EL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMECÁNICAS DE LOS SUELO ES CON EL FIN DE QUE SE PUEDA DIMENSIONAR Y SELECCIONAR LAS CIMENTACIONES DE LAS OBRAS PREVISTAS PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD EN EL PERIODO DE SERVICIO. • PRESENTAR PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS. • PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE CADA CALICATA. • PRESENTAR PERFIL ESTRATIGRÁFICO Y LOS ENSAYOS NECESARIOS QUE DEN COMO RESULTADO LA CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO. 	
1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS 2/
2	ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD PRESENTAR OPINIÓN FAVORABLE O SIMILAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
3	NUEVO CRONOGRAMA
ENTREGABLE II	15 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
ENTREGABLE III	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE
ENTREGABLE IV	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE
ENTREGABLE V	IV ENTREGABLE

e) No se deja sin efecto las penalidades realizadas al contratista, precisándose que el consultor debe asumir el compromiso y la responsabilidad de no incurrir en retraso injustificado, incumplimiento de sus obligaciones y demás penalidades que pueden afectar el desarrollo del proyecto, en el caso que ocurriese cualquiera de las condiciones que conlleve a la aplicación de la penalidad, se resolverá automáticamente el contrato N° 172-2022-GRA;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece lo siguiente:

"PROCURADURIAS PUBLICAS

Artículo 24°.- Las Procuradurías Públicas

Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su Ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.

Que, por su parte, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1326, contempla que las Procuradurías Públicas Regionales, conforman el Sistema de las Procuradurías Públicas; asimismo, el artículo 27° prevé que el Procurador Público es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional; esto, en atención a lo previsto en el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en el que menciona "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley. (...)"; precisando en el artículo 28° del Decreto Legislativo en mención, que el Procurador Público Regional Adjunto, se encuentra facultado para ejercer la defensa jurídica del Estado, contando con las mismas funciones que el Procurador Público, bajo el siguiente texto:

"LOS/AS PROCURADORES PUBLICOS

Artículo 27°.- Procurador/a público

27.1. *El/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que le sea pertinente.*

27.2. *El/la procurador/a público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia".*

"Artículo 28°.- Procurador Público Adjunto

28.1. *Los/as procuradores/as públicos adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado, contando con las mismas funciones que el procurador público.*

28.2. *Se puede designar más un/a procurador/a público adjunto cuando la necesidad del cargo así lo requiera".*

Que, siendo ello así, el art. 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, contempla las funciones de los/as Procuradores/as Públicos, entre los que se encuentra: **"Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado".**

Que, mediante Informe Legal N° 680-2023-GRA/GRAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre Autorizar mediante Acto Resolutivo al Procurador Público Regional de Ancash, de participar en el procedimiento de Conciliación con Consorcio Ingeniería GR&SS y proponga la propuesta conciliatoria planteada en el Informe N° 411-2023-GRA/PPR, bajo los mismos términos consignados en el citado informe;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR de fecha 23 de mayo de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Ancash, a participar, en resguardo de los intereses del Gobierno Regional de Ancash, en la Conciliación promovida por Consorcio Ingeniería GR&SS, debidamente representado por su Representante Común Jessica Lizbeth Gonzáles Oncoy, sobre Dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 172-2022-GRA sobre el servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash".

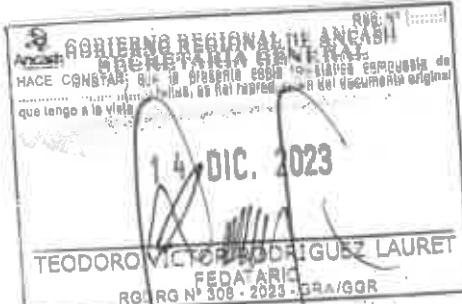
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Procurador Público Regional deberá Informar al Despacho de la Gerencia General las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente es una copia fiel del documento original que tengo a la vista.
14 DIC. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RG/ RG N° 308 - 2023 - GRA/GGR

